



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2019-01278-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora al expediente la solicitud de desistimiento allegada por la apoderada judicial de la parte actora, a lo cual se accederá de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con la Placa STB 852 de Itagüí, instaurado por BANCO W S.A. en contra de LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA relacionado con la obligación contenida en el contrato de constitución de garantía mobiliaria sobre vehículo automotor (Prenda abierta sin tenencia del acreedor celebrada el 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión, inmovilización y entrega del bien en garantía, este es, vehículo automotor con Placa STB 852 de Itagüí.

TERCERO: No se oficia a entidad alguna por cuanto a la fecha de expedición de este auto, no obra constancia en el expediente de haberse perfeccionado la orden impartida.

RADICADO N° 2019-01278-00

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que haga devolución del despacho comisorio N° 016 del 07 de febrero de 2020, el cual fue retirado de forma física el 17 de febrero de la misma anualidad por la apoderada judicial demandante.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, archívese la presente diligencia, previa anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

164

LIG

Firmado Por:  
Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba541beff6820b751a2a6601c7e7b61999cedc3098244c85cd4a6682210a5d2f**

Documento generado en 15/09/2022 03:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>